

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

13579 *Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, de 22 de abril de 2015, de desistimiento de la licitación para la contratación del servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Navamorcuede (Toledo). Expediente nº AC-CON- 84/2012.*

Mediante resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre de 16 de noviembre de 2012, publicada en el BOE y en la plataforma de contratación del Estado el día 23 de noviembre siguiente y en el DOUE el 27 de noviembre de 2012, se convocó licitación pública y se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación del contrato de servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Navamorcuede (Toledo).

La empresa Globalia Autocares, S.A. interpuso recurso de reposición contra la resolución anteriormente aludida y recurso especial en materia de contratación contra otras dos resoluciones de esta misma Dirección General que convocaron sendas licitaciones por las mismas fechas con pliegos idénticos al impugnado en fase administrativa.

Siendo el mismo recurrente el que ha interpuesto los recursos, idénticos los argumentos de oposición e iguales los pliegos impugnados y existiendo una evidente conexión entre todos ellos, con el fin de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, esta unidad paralizó de facto tanto el procedimiento de licitación iniciado como la sustanciación del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, a la espera de que el Tribunal Central de Recursos Contractuales (TACRC) se pronunciara sobre el fondo del asunto.

El 5 de abril de 2013, el TACR dictó resolución 134/2013, resolviendo los recursos interpuestos, anulando las siguientes cláusulas del pliego de condiciones: la cláusula 4.10.2 en lo relativo a la preferencia contenida en los pliegos a favor del concesionario saliente y la cláusula 2.1.5 en lo que hace a la subrogación obligatoria del adjudicatario y anula la licitación efectuada en todos sus trámites.

Contra la resolución del TACR el Ministerio de Fomento interpuso recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional que fue admitido a trámite con número de procedimiento 122/2013.

El 25 de marzo de 2015, la Audiencia Nacional en Sentencia dictada en el procedimiento citado, ha confirmado la anulación por su disconformidad a Derecho de la cláusula 4.10.2 del pliego y la anulación de las licitaciones efectuadas en todos sus trámites.

Por ello, al incurrir el pliego regidor del procedimiento de adjudicación en un vicio de anulabilidad y puesto que no se ha producido la adjudicación del contrato, esta Dirección General de Transporte Terrestre en uso de las facultades que le otorga el artículo 155.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) declara desistido el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Navamorcuede (Toledo).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10.1, letra m) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 23 de abril de 2015.- El Subdirector General, Benito Bermejo Palacios.

ID: A150017785-1